INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **cinco** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro** de **febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/024/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el Oficio TEEQ-SGA-AC-131/2024, 2023 signado por el licenciado Rafael Hernández, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el dos de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con folio 0334; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, que obra en una foja útil, así como sus anexos consistentes en:

a) Copia certificada de acuerdo emitido el dos de febrero dentro del expediente TEEQ-POS-23/2023 del índice del Tribunal Electoral, en el que ordena informar a esta Dirección Ejecutiva, que la sentencia de veinticuatro de enero recaída sobre el presente expediente, no ha causado firmeza, en razón de que el treinta de enero, se interpuso una demanda de juicio para la protección de derechos político-electorales, por parte del denunciado, misma que obra en una foja útil, más certificación.

b) Copia certificada de oficio TEEQ-SGA-50/2024, a través del que se atiende lo ordenado mediante el acuerdo descrito en el punto anterior.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional electoral local informe sobre la firmeza de la sentencia en comento.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Dirección Ejecutiva.